



**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS
PELIGROSOS SEMARNAT-07-031 (OFICIO No. SGPA/0247/COAH/2016)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.
DOMICILIO PARTICULAR COMO DATO DE CONTACTO PARA OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES Y QUE ES DIFERENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD.
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE PARTICULARES. NOMBRE Y FIRMA DE
TERCEROS AUTORIZADOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. OCR DE LA CREDENCIAL DE
ELECTOR. ASENTADOS EN LA PAGINA 1 DE 4.

FUNDAMENTO LEGAL

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN
PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN NO. 02/2017, DE FECHA 27/01/2017.



Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 09 de febrero de 2016

C. EDUARDO FLORES RODRIGUEZ
CALLE POLINESIA No. 261
COL. OCEANIA C.P. 25290
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL: (844) 254 54 62

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 4, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso f) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, y VI, 150, 151, 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos:

RESULTANDO

Que con fecha 26 de septiembre de 2013, esta Delegación, emitió con oficio número SGPA/1372/COAH/2013, la autorización número 05-030-PS-I-290D-09-2013 a favor del C. Eduardo Flores Rodriguez para la Recolección y Transportes de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos.

Que con fecha 02 de febrero del presente año el C. Eduardo Flores Rodriguez, ingresó escrito en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación registrado bajo el número de Bitácora 05/HS-0002/02/16, por por medio del cual solicita a esta Delegación la ampliación del parque vehicular, de la Autorización para la Recolección y Transportes de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos No. 05-030-PS-I-290D-09-2013 de fecha 26 de septiembre de 2013, anexando a su trámite, formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (FF-SEMARNAT-005, así como copia de la Cédula de Identificación Fiscal No. FORE690906UQ4, que lo acredita como persona física, por lo que:

CONSIDERANDO

II. Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que "Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el

Ampliación del Parque Vehicular de la Autorización No. 05-030-PS-I-290D-09-2013
C. EDUARDO FLORES RODRIGUEZ
Saltillo, Coahuila de Zaragoza Bitácora: 05/HS-0002/02/16

PROCURADOR GENERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFEPA
18 FEB 2016

RECEBIDO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
25 FEB 2016

RECIBIDO ORIGINAL
[Redacted area]

RECIBIDO
10 FEB 2016
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SEMARNATSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDELEGACIÓN FEDERAL SEMARNA COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. SGPA/0247/COAH/2016

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PARQUE VEHICULAR

número de autorización, de la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas", por lo que se emite el siguiente:

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de ampliación del parque vehicular es **PROCEDENTE**; los vehículos autorizados en esta Ampliación queda de acuerdo al siguiente cuadro, y se otorga únicamente por los residuos peligrosos asentados en las tarjetas de circulación de los vehículos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

No. ECON.	TIPO DE VEHICULO	No DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD TONELADAS
6	CAJA CERRADA	1JJV532W1VL436895	635XM5	1997	30.0
10	CAJA CERRADA	1L01A5320Y1140942	633XM5	2000	25.0
16	CAJA CERRADA	1JJV532W7XL617521	526XR5	1999	31.0
18	CAJA CERRADA	1JJV532Y2WL423219	528XR5	1998	31.0
19	CAJA CERRADA	1JJV532W3YL681444	529XR5	2000	27.0
20	CAJA CERRADA	1UV532W1YL681538	530XR5	2000	22.0
21	CAJA CERRADA	1JJV532W1YL681622	531XR5	2000	22.0
07	TRACTOR	1FUJA6CK07LW28241	40AB3E	2007	30.0

SEGUNDO.- El **C. Eduardo Flores Rodriguez**, presenta copia de la Póliza seguro de responsabilidad civil ecológica No. 1799707 para el vehículo automotor autorizado de A.N.A.Compañía de Seguros S.A. de C.V., por \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para el vehiculo automotor autorizado, con una vigencia del 26 de noviembre del 2015 al 26 de noviembre del 2016.

Con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del Artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y el Artículo 76 de su Reglamento.

TERCERO.- El **C. Eduardo Flores Rodriguez**, deberá entregar a esta Delegación copia la póliza de seguro al término de su vigencia, de conformidad con el artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

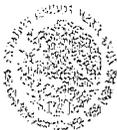
CUARTO.- Téngase por reproducidos como si a la letra se insertasen los términos y condicionantes establecidas en la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 05-030-PS-I-290D-09-2013 de fecha 26 de septiembre de 2013.

QUINTO.- Esta Delegación notificará la presente resolución al **C. Eduardo Flores Rodriguez**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Ampliación del Parque Vehicular de la Autorización No. 05-030-PS-I-290D-09-2013

C. EDUARDO FLORES RODRIGUEZ

Saltillo, Coahuila de Zaragoza Bitácora: 05/HS-0002/02/16



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Así lo resolvió y firma el Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.



C.C.P. Lic. Cesar Murillo Juárez. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT
Ejército Nacional No. 223 Col. Anahuac Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320 Cd. De México

C.C.P. Ing. Raúl Xavier González Valdés. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila.
Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

RFTR/YEIA/VECHG

